

3.1. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN.

Los Organismos de Ejecución son los organismos responsables a nivel interno de la ejecución de las operaciones cofinanciadas, según el Beneficiario podemos distinguir diferentes organismos de ejecución.

Para el Beneficiario Ciudad Autónoma de Melilla:

- Consejería de Educación y Colectivos Sociales
- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Para el Beneficiario Proyecto Melilla:

- Es el propio Proyecto Melilla

3.1.1. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales ejecuta las siguientes actuaciones:

- ***Impulsar la Igualdad de Oportunidades (2.69) del PO***

La responsabilidad asignada a este Órgano Gestor le corresponde a la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales, cuyas funciones son:

- a) Solicita informe de elegibilidad de la actuación que pretende desarrollar, a la Dirección General de Fondos Europeos
- b) Participa en la fase de contratación de los servicios y suministros, en su caso, necesarios para el desarrollo de las actuaciones
- c) Acepta las facturas correspondientes a los servicios y suministros, previa comprobación material de los servicios y suministros realizados
- d) Aplica todas las medidas de información y publicidad que dentro del Plan de Comunicación están encuadradas dentro de su competencia
- e) Lleva una contabilidad separada o una codificación contable adecuada de las transacciones y operaciones realizadas con cargo a los proyectos cofinanciados
- f) Expide, en su caso, los informes correspondientes sobre los principales problemas técnicos, financieros y jurídicos planteados y de las medidas adoptadas para corregirlos
- g) Elabora, de cara a la certificación periódica de gastos e individualmente, para el proyecto con gasto elegible a incluir en la certificación, listados de control (**check**